

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT CELONI Y COMITÉ COMARCAL DE LA CRUZ ROJA EN SANT CELONI Y BAIX MONTSENY, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y COMUNITARIO DEL AÑO 2024

El Ayuntamiento de Sant Celoni, dentro de sus posibilidades coopera con las entidades del municipio, para que puedan realizar sus actividades para beneficio de la población. De conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Celoni, este puede conceder directamente subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Objeto del convenio:

El objeto del convenio es regular la cooperación económica del Ayuntamiento de Sant Celoni en los proyectos desarrollados por EL Comité comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Baix Montseny:

3.1 Servicios sociales y comunitarios

3.1.1. El Programa de Gente mayor de Cruz Roja, dirigido a mayores de 65 años, consta de diferentes proyectos que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas en su proceso de envejecimiento:

- Apoyo a domicilio: Apoyo personalizado con acompañamiento dentro y fuera del domicilio, apoyar a aquellas ayudas más urgentes que se detecten.

- Atención a personas con problemas de memoria: A nivel preventivo, reforzar y *conocer mejor los factores que potencian la memoria a través de talleres de memoria.

- Salud Constante.
- Apoyo a cuidadores: El papel de los cuidadores familiares es vital cuando se presentan situaciones de dependencia y requieren apoyo. Formaciones grupales o individuales.

Cruz Roja podrá valorar un máximo de 35 casos conjuntamente con los referentes del ámbito de Servicios Sociales de Sant Celoni para dar la respuesta que considere más adecuada dentro de los diferentes proyectos mencionados con anterioridad.

3.1.2. Actividades de promoción del voluntariado (talleres, cursos...).

3.1.3. Atención a las demandas de las personas solas y/o familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica derivadas de Servicios Sociales. Cruz Roja atenderá a los usuarios/as dentro de *las directrices marcadas por la Cruz Roja Española, en el Marco de Atención a las Personas.

Cruz Roja podrá valorar un máximo 25 casos conjuntamente con sus referentes del ámbito de Servicios Sociales de Sant Celoni para dar la respuesta que considere más adecuadas de los diferentes proyectos de pobreza e inclusión social, (necesidades básicas, apoyo a la vuelta a la escuela, vestuario de invierno, ayudas sanitarias, pobreza energética, prevención de exclusión residencial,...).

3.1.4 Colaboración en el Plan integral sobre consumos problemáticos de drogas y otros

comportamientos de riesgo, El Tritó del Baix Montseny.

3.1.5. Apoyo a mujeres en situación de dificultad social.

3.1.6 Organización de una campaña de recogida y entrega de juguetes durante las fiestas de Navidad y Reyes, destinada a niños de familias con situaciones socioeconómicas desfavorecidas.

3.1.7. Colaboración en programas escolares de municipio, como Ethos.

3.1.8. Promoción de campañas de prevención sanitaria (charlas, sensibilización, etc.)

3.1.9. Colaboración plena en situaciones de emergencia sanitaria y/o de protección civil.

3.1.10. Coordinación trimestral de casos con los servicios sociales básicos del ayuntamiento.

3.2. Servicio de alimentos

3.2.1. Compra de alimentos por un valor máximo de 15.500 €.

3.2.2. Recogida, adquisición, transporte y entrega con vehículos de alimentos y pañales a las familias para bebés de acuerdo con los protocolos de los Servicios sociales básicos y en función de la disponibilidad de la entidad. La entidad velará por el buen mantenimiento de los alimentos, así como del espacio donde se almacenan y distribuyen los alimentos frescos o congelados.

3.2.3. Recepción de personas derivadas, desde los Servicios sociales básicos y entrega de alimentos, con la periodicidad y condiciones estipuladas según protocolos de Servicios sociales.

3.3. Programa alimento fresco

3.3.1. Entrega de tarjetas alimento fresco de Cruz Roja, por un valor máximo de 33.000 €, para la aplicación del Programa alimento fresco.